

PROTOCOLO DE GOBERNANZA DE DATOS Y PUBLICACIONES

**Red de Observatorios
Socioecológicos Comunitarios - ROSEC**



**versión 01/25 (preliminar para etapa de creación de ROSEC)

**Elaborado por G. Carreño-Rocabado

**Revisado y comentado por J.A. Martínez Montaño

Noviembre, 2024

Santa Cruz, Bolivia

PROTOCOLO DE GOBERNANZA DE DATOS

1 Propósito del Protocolo

El presente Protocolo de Gobernanza de Datos define los principios, procedimientos y responsabilidades relacionados con la compilación, uso, manejo, autoría, publicación y ética del uso de datos provenientes de parcelas de monitoreo ecológico.

Busca garantizar:

- Transparencia en el uso de datos.
- Reconocimiento adecuado a autores y colectores.
- Protección de derechos de propiedad intelectual.
- Prácticas éticas con comunidades locales.
- Colaboración justa dentro del grupo de investigación.
- Incidencia e políticas públicas

2 Alcance

Este protocolo aplica a:

- Investigadores responsables de parcelas de monitoreo.
- Colaboradores que aportan datos secundarios o derivados.
- Analistas, modeladores y autores de publicaciones.
- Estudiantes asociados al proyecto.
- Comunidades locales vinculadas a la recolección de datos o territorio monitoreado.

3 Principios generales

3.1 *Transparencia*

Todos los integrantes deben conocer las reglas de uso, autoría y acceso a los datos antes de contribuir.

3.2 *Reconocimiento y coautoría justa*

Toda contribución intelectual, técnica o de datos debe ser reconocida de manera explícita.

3.3 *Ética con comunidades locales*

Se respetarán sus derechos, propiedad cultural, consentimiento y beneficios derivados.

3.4 *Protección y seguridad de datos*

Los datos se conservarán en repositorios con acceso controlado y copias de respaldo.

3.5 *Gobernanza participativa*

Las decisiones se tomarán colectivamente mediante consensos o votación, según corresponda.

3.6 *Derechos colectivos*

Registrar los saberes y conocimientos locales y nativos sobre germoplasma y genotipos endémicos, como derechos colectivos de las poblaciones locales e indígenas, cuando los recursos se ubican en sus territorios

4 Tipos de datos cubiertos

Este protocolo se aplica a:

- Datos ecológicos primarios (parcelas permanentes, especies, biomasa, estructura, etc.).
- Metadatos (descripciones de métodos, ubicación, esfuerzo, etc.).
- Datos socioambientales asociados.
- Datos derivados o productos analíticos.
- Mapas, imágenes y datos geoespaciales.
- Datos e inventarios de genotipos y germoplasma nativa

5 Propiedad y derechos de uso de los datos

5.1 *Propiedad intelectual*

Los datos originales pertenecen a los investigadores o instituciones que los recolectaron. El consorcio tiene derechos de uso compartido bajo este protocolo.

5.2 *Derechos colectivos*

Registro nacional e internacional de los saberes y conocimientos locales y nativos sobre germoplasma y genotipos endémicos, como derechos colectivos en favor de las poblaciones indígenas, cuando los recursos se ubican en sus territorios

5.3 *Autorización de uso*

Los datos solo pueden ser utilizados para:

- Actividades aprobadas por el grupo de investigación.
- Publicaciones colectivas acordadas.
- Informes técnicos o científicos institucionales.
- Desarrollo de propuestas y políticas públicas
- Toda forma de uso debe de datos debe citar las fuentes, según protocolo establecido en las bases de datos

No se permite:

- Entregar datos a terceros fuera del grupo sin permiso escrito.

- Usarlos para consultorías comerciales o fines privados.

5.4 Publicaciones individuales

Los miembros pueden usar sus propios datos en proyectos personales, siempre que no interfieran con análisis colectivos en curso.

5.5 Solicitud de uso de datos

Quien desee usar datos del consorcio debe presentar:

1. Descripción del proyecto.
2. Lista de datos solicitados.
3. Equipo involucrado.
4. Resultados esperados.
5. Entrega de las publicaciones en los que se utilizaron los datos

La aprobación se decide por el comité de gobernanza (ver sección 10).

6 Metadatos y calidad

Los contribuidores deben entregar:

- Descripción del sitio.
- Métodos de muestreo.
- Variables medidas y unidades.
- Historial de cambios.
- Limitaciones o advertencias del conjunto de datos.

7 Autores, coautores y contribuciones en publicaciones

Este apartado sigue prácticas comunes en consorcios académicos internacionales.

7.1 Principios

- La coautoría se determina por contribución, no por jerarquía institucional.
- Se garantizará que todos los aportantes de datos y análisis reciban reconocimiento apropiado.

7.2 Orden de autores

Se sugiere el siguiente marco:

1. Primer autor:
Investigador(a) que lidera la idea, análisis principales y redacción del manuscrito.
2. Segundo autor:
Persona con mayor contribución al análisis, modelación o desarrollo del manuscrito.

3. Autores intermedios:

- Contribuidores significativos de datos.
- Colaboradores clave en métodos, revisión, validación o interpretación.

4. Último autor / autor senior:

Coordinador(a) de la iniciativa o líder institucional del consorcio.

Nota:

En publicaciones donde los datos son el núcleo central, se podrán agrupar contribuciones bajo “ROSEC” con lista completa en apéndice, siguiendo modelos de LTER e ILTER.

7.3 Reconocimientos

Quienes contribuyan con apoyo logístico, permisos, trabajo de campo, o datos menores serán incluidos en la sección de agradecimientos.

7.4 Derecho a revisión

Todos los coautores deben tener oportunidad real y suficiente para revisar y comentar los manuscritos. Los comentarios o cambios en los manuscritos deben ser enviados en las fechas acordadas por los coautores para ser incorporadas al manuscrito. En caso de no llegar en dicho plazo, el autor líder de la escritura del manuscrito decidirá la pertinencia o no de incluir dichos comentarios o cambios.

8 Ética y participación de comunidades locales

8.1 Consentimiento informado

Cuando los datos provengan de territorios comunitarios, debe existir:

- Consentimiento libre, previo e informado.
- Explicación clara del propósito del proyecto.

8.2 Reconocimiento

Las comunidades deben ser mencionadas en:

- Agradecimientos de publicaciones.
- Comunicaciones institucionales.
- Material educativo.

8.3 Protección de información sensible

- Se evitará publicar coordenadas precisas si esto puede causar daño ecológico o social.
- Se omitirán datos culturalmente sensibles.

8.4 Beneficios compartidos

El proyecto debe, cuando sea posible:

- Devolver resultados en formatos accesibles (talleres, folletos, presentaciones).

- Apoyar actividades educativas o de conservación local.

9 Acceso a datos

9.1 Acceso interno

Todos los miembros aprobados pueden acceder a los datos almacenados en el repositorio del proyecto.

9.2 Acceso externo

Solo mediante aprobación formal del comité de gobernanza y protocolo establecido para estos casos

9.3 Datos abiertos

Cualquier publicación derivada debe incluir:

- Metadatos accesibles públicamente.
- Datos asociados anonimizados o no sensibles.
Siempre cumpliendo con los acuerdos de propiedad intelectual.

10 Comité de Gobernanza de Datos

10.1 Composición

- 1 coordinador general.
- 1 representante de cada institución participante.
- 1 responsable de datos y metadatos.
- 1 enlace de ética y comunidades locales.

10.2 Funciones

- Aprobar solicitudes de uso de datos.
- Mediar conflictos de autoría o uso inapropiado.
- Asegurar cumplimiento del protocolo.
- Actualizar el documento anualmente.

10.3 Manejo, seguridad y almacenamiento

- Repositorio centralizado con control de versiones.
- Copias de seguridad automáticas.
- Restricciones de permisos por nivel.
- Protocolos de agregación espacial para datos sensibles.

11 Uso de la información y productos de la Red para la búsqueda de financiamiento

El uso de información, datos, resultados, análisis, productos colectivos o cualquier contenido generado en el marco de la Red de Observatorios Socioecológicos Comunitarios (ROSEC) para la formulación de propuestas de financiamiento debe realizarse de manera colaborativa, transparente y con participación efectiva de los miembros involucrados.

11.1 Participación obligatoria de los miembros

Cuando se prepare una propuesta de financiamiento que utilice información, datos o productos de la Red ROSEC

1. Los miembros relevantes deberán ser informados oportunamente, antes del inicio de la redacción de la propuesta.
2. Se garantizará la participación equitativa de los investigadores interesados, en función de:
 - su aporte previo a la red,
 - su experiencia temática,
 - su rol en los observatorios,
 - y su voluntad de contribuir al desarrollo y posterior implementación del proyecto.
3. Las decisiones sobre roles, responsabilidades y distribución de tareas dentro de la propuesta se tomarán de manera consensuada o mediante el mecanismo de gobernanza acordado.

11.2 Prohibición de uso unilateral

Ningún miembro de la red podrá:

- Utilizar datos, productos, análisis o información generada colectivamente para presentar una propuesta de financiamiento de manera individual,
- adjudicarse la autoría exclusiva de una iniciativa fundamentada en trabajo de la ROSEC,
- o asumir control total de recursos derivados de un proyecto construido con aporte colectivo, sin autorización previa del Comité de Gobernanza y sin involucrar formalmente a los miembros relevantes.

Toda acción de este tipo constituye una falta grave a los principios éticos y colaborativos de la red.

11.3 Distribución equitativa de responsabilidades y beneficios

Si una propuesta es aprobada:

1. La asignación de responsabilidades deberá reflejar la contribución e interés de cada miembro que participó en el diseño de la propuesta.
2. La distribución de recursos (financieros, logísticos o de personal) deberá ser equitativa y proporcional a los roles acordados.
3. Los compromisos de implementación deberán documentarse y comunicarse al Comité de Gobernanza.

4. Las comunidades locales y actores territoriales deberán ser integrados conforme a los principios éticos establecidos por la ROSEC

11.4 Transparencia y notificación formal

Toda propuesta en preparación que utilice productos o información de la ROSEC deberá ser registrada ante el Comité de Gobernanza, incluyendo:

- título del proyecto,
- institución líder (si corresponde),
- equipo involucrado,
- uso previsto de datos o productos,
- beneficios esperados para la red.

12 Resolución de conflictos

Conflictos de autoría, uso de datos o atribuciones serán discutidos:

1. Entre las partes directamente.
2. Con mediación del comité de gobernanza.
3. Si persiste, mediante un comité ad hoc independiente.

13 Actualización del protocolo

Este documento será revisado al menos una vez por año o cuando se incorporen nuevas instituciones o miembros personales.